

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Julio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 12.166

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Gonzalez, vecino del Astilero, ha presentado el 1.º del actual, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Antonio», de mineral de hierro y otros,

en el subsuelo del término de Santa Marina, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan al N. y S. terreno común y E. y O. terreno particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida SO. de la casa del Risco, en Santa Marina, y se medirán al O. 200 metros primera estaca, de esta al N. 45º O. 200 la segunda, de esta al O. 45º S. 200 la tercera, de esta al O. 45º N. 200 la cuarta, de esta al O. 45º S. 200 la quinta, de esta al O. 45º N. 200 la sexta, de esta al O. 45º S. 200 la séptima, de esta al S. 45º E. 600 la octava, de esta al E. 45º N. 600, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Marzo de 1902. El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Número 12.167

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Emeterio López, vecino de Rinoso, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de Angel de la Guardia, de mineral de hierro y otros en el subsuelo del sitio llamado Las

Matonas, término de Pollayo, Ayuntamiento de Vega de Liébana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata existente en el citado sitio de las Matonas y se medirán al N. 200 metros primera estaca, de esta al 250 la segunda de esta al S. 400 la tercera, de esta al E. 500 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta de esta á la primera 250 cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander á 12 de Marzo de 1902.

El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Del 28 del actual al 4 de Agosto próximo tendrá lugar la demarcación del registro nombrado «San Vicente», núm. 8.765, sito en el barrio San Vicente, paraje llamado Collado, término de Rozas, municipalidad de Soba y cuyo registrador es don Domingo Fernández Pérez, vecino de Bilbao.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación al interesado y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 22 de Julio de 1902. El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Santander

SEYAL de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Contribuciones varias Sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto del mineral extraído durante el segundo trimestre del año 1902, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

N.º Expedite.	Nombre del propietario	Nombre de la mina	Término en que está enclavada	Mineral que ha entregado en los almacenes en este trimestre		Ley	Valor íntegro del q. tal métrico		Importe	3 por 100 del valor íntegro
				Clase	Qntl. Mt.º		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
304	Compañía Muriedas Maliaño	Aut.º Marte 20.	Camargo	Hierro	24.732	50	50	12.366	370 98	
156	Ricardo Shade	Anita	Castro-Urdiales	Idem	384.460	48	55	211.453	6.343 59	
228	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem	152.990	50	55	84.144 50	2.524 34	
537	Sociedad Hugh Lyle Smyth	Antonia	San Felices	Idem	9.600	54	40	3.840	115 27	
497	Sociedad Providencia	Aurora	Tresviso	Blenda	80	43	90	72	2 16	
496	La misma	Amazona	Camaleño	Sf.º plomo	10	60	5	50	1 50	
112	M. Ceballos	Aut.º Ontón	Castro-Urdiales	Hierro	4.530	50	55	2.491 50	74 74	
482	Real Compañía Asturiana	Aut.º Hermosa	Urdias	Calamina	15.800	23 á 32	4	62.200	1.896	
275	José Mac-Lennan	Aquilina	Villaescusa	Hierro	0	0	0	0	0	
529	Juan María Mazarrasa	Atrevimiento	Tresviso	Calamina	0	0	0	0	0	
136	Minas Heras	Aumento	Medio Cudeyo	Hierro	41.500	50	55	22.825	684 75	
171	Ricardo Shade	Actividad	Castro-Urdiales	Idem	1.340	48	55	737	22 11	
322	Real Compañía Asturiana	Buenisa	Alfoz de Lloredo	Calamina	350	23 á 32	4	1.400	42	
293	La misma	Barrendera	Reocín	Idem	800	23 á 32	4	3.200	96	
596	William Baird y Compañía	Carmelina	Camargo	Hierro	38.570	50	55	21.213 50	636 41	
254	Minas Heras	Cheta	Medio Cudeyo	Idem	0	0	0	0	0	
159	Compañía Minas Setares	Ceferina	Castro-Urdiales	Idem	437.000	50	55	240.350	7.210 50	
3.267	Carlos Castañeda	Carmela	Torrelavega	Barita	0	0	0	0	0	
331 y 387	Orconera Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Hierro	391.798	50	55	215.488 90	6.464 67	
419	Real Compañía Asturiana	Clava	Rionnusa	Calamina	1.110	23 á 32	4	4.440	133 20	
751	Compañía Herrera	Cazolina	Liérganes	Hierro	63.690	50	55	35.029 50	1.050 89	
133	Compañía Minera Cabarga	Concha 2.ª	Villaescusa	Idem	19.448	seco	55	10.696 40	320 89	
121	Sociedad Franco Española	Constancia	Kamales	B.ª tierras	612	37	1	856 80	25 70	

	Cañón	Entrambasaguas	Entrambasaguas	Hierro	0	0	U	0	0
125	1.631	Minas Entrambasaguas	Villaescusa	Hierro	106.888	0	58.788	0	1.763 66
279	4.263	C. A. Erhardt y Compañía	Entrambasaguas	Idem	11.515	45	6.333	0	189 99
540	1.874	Sociedad Española de Minas	Camargo	P. de hierro	86.980	50	47.839	0	1.435 17
598	1.541	William Baird y Compañía	Entrambasaguas	Hierro	51.119	seco	28.115	0	843 46
126	1.305	Compañía Minera Bilbaina	Penagos	Idem	76.495	50	42.072	0	1.262 17
687	4.511	Harrison y Turner	Alfoz de Lloredo	Calamina	1.200	23 á 34	4.800	0	144
410	544	Real Compañía Asturiana	Fresviso	Idem	604	37	1.208	0	36 24
501	1.791	Sociedad Providencia	Alfoz de Lloredo	Idem	640	23 á 32	2.560	0	76 80
477	3.459	Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	0	0	0	0	0
370	5.651	La misma	Liérganes	Hierro	98.460	50	54.155	0	1.624 59
1.167	3.459	Minas Heras	Idem	Idem	64.800	50	35.610	0	1.069 20
142	6.363	La misma	Udías	Calamina	0	0	0	0	0
343	1.124	Real Compañía Asturiana	Entrambasaguas	Hierro	0	0	0	0	0
1.390	6.363	Sociedad Entrambasaguas	Comillas	Calamina	0	0	0	0	0
417	1.124	Real Compañía Asturiana	Camargo	Hierro	66.990	50	36.814	0	1.105 34
599	6.353	William Baird y Compañía	Entrambasaguas	Idem	0	0	0	0	0
1.380	4.293	Sociedad Entrambasaguas	Castro-Urdiales	Idem	0	0	0	0	0
75	4.743	Jesús Castet	Rionansa	Idem	0	0	0	0	0
418	4.743	Real Compañía Asturiana	Castro-Urdiales	Calamina	680	23 á 32	2.720	0	81 60
780	4.743	Compañía Minera Setares	Santander	Hierro	78.190	50	43.004	0	1.290 13
		Eloisa López	Idem	Idem	4.590	seco	2.524	0	75 73
		La misma	Idem	Blenda	8.016	23 á 32	32.184	0	965 52
		La misma	Idem	Pirita	1.800	seco	1.800	0	34
		La misma	Idem	Calamina	685	23 á 32	2.740	0	82 20
102	4.173	Florencio Rodríguez	Villaescusa	Hierro	58.860	50	32.373	0	971 19
280	512	Antonio Pérez del Molino	Alfoz de Lloredo	Calamina	0	0	0	0	0
29	2.682	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	0	0	0	0	0
137	1.672	La misma	Penagos	Idem	73.360	50	40.348	0	1.210 44
843	4.814	Sociedad Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	45.839	seco	25.211	0	756 31
1.144	5.501	Sociedad Vidriera Reinosana	Las Rozas	Idem	2.000	seco	680	0	20 40
681	4.452	Sociedad Minas Herrero	Camargo	Lignito	0	0	0	0	0
33	3.810	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	0	0	0	0	0
1.622	3.771	Juan Dúbeda	Camargo	Idem	0	0	0	0	0
51	3.707	Real Compañía Asturiana	Rasines	Idem	0	0	0	0	0
18	3.707	Sociedad Minas Puente Arce	Benedo	Calamina	91.379	seco	50.258	0	1.507 73
406	3.371	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Hierro	730	23 á 34	2.920	0	87 60
606	4.439	William Baird y Compañía	Camargo	Calamina	20.960	50	11.528	0	345 84
657	4.439	Sociedad Minera las Muñecas	Castro-Urdiales	Hierro	40.000	41	11.200	0	336
111	1.879	M. Ceballos	Idem	Idem	0	0	0	0	0
704	4.495	Úbaldo García	San Felices	Barita	0	0	0	0	0
436	1.098	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Calamina	3.990	23 á 32	15.960	0	478 80
213	1.303	Juliana Pineda	Medio Cudeyo	Hierro	34.000	seco	18.700	0	561
1.382	6.147	Ricardo Uhogon	Campoo de Suso	Cobre	0	0	0	0	0
1.059	5.487	Sociedad Franco Española	Kasines	Calamina	558	23 á 32	2.232	0	66 96
295	2.923	Real Compañía Asturiana	Reocin	Idem	10.000	23 á 34	40.000	0	1.200
5		Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Idem	400	38	800	0	24
297		El mismo	Idem	B.ª tierras	898	43	1.616	0	48 49
		Real Compañía Asturiana	Reocin	Blenda	12.770	23 á 34	51.030	0	1.532 40

Números	Expedite	Nombre del propietario	Nombre de la mina	Término en que está enclavada	Mineral que ha entregado en los almacenes en este trimestre		Ley	Valor métrico		3 por 100 del valor íntegro
					Clase	Q-til. Mt.º		Ptas. Uts.	Ptas. Uts.	
263	1.111	La misma	Idem	Reocin	Calamina	7.800	36 á 38	4	31.200	936
502		La misma	Idem	Idem	Plomo	1.100	60 á 65	10	11.600	348
500		Sociedad Minas de Solía	Tercer Resguardo	Camargo	Hierro	174.023	38	2	95.712.65	2.871.27
1.226	5.930	Sociedad Providencia	Segura	Tresviso	Calamina	400		0	800	24
531		La misma	Sueta vista	Idem	Idem	0	0	0	0	0
		Jesáreo Ortiz	San José	Larribasaguas	Hierro	0	0	0	0	0
428		Juan María Mazarrasa	Superior	Tresviso	Calamina	800	38	2	1.600	48
330		La misma	Idem	Idem	Bl. Tierras	75	27	2	78.50	2.35
409		La misma	Idem	Idem	Blenda	47	46	1	91	2.82
299		La misma	Idem	Idem	Idem	0	0	0	0	0
570	1.405	Real Compañía Asturiana	Sinfotosa	Alfoz de Lloredo	Idem	0	0	0	0	0
445		La misma	San Roque	Reocin	Calamina	22.000	23 á 34	0	98.000	2.610
527		La misma	San Bartolomé	Alfoz de Lloredo	Idem	1.570	23 á 34	4	6.680	203.40
414		La misma	San Tiburcio	Reocin	Idem	13.000	23 á 34	4	52.000	1.500
245	1.079	M. Caballos	S. Julián Musques	Castro Urdiales	Hierro	0	0	4	0	0
411		Sociedad Providencia	S n Carlos	Potes	Calamina	0	0	0	0	0
983	5.221	Juan M. Mazarrasa	Santa Rosa	Tresviso	Idem	0	0	0	0	0
986		Real Compañía Asturiana	Sofía	Udías	Idem	0	0	0	0	0
513	4.247	Sociedad Minas de la Bernilla	San Antonio	Castro Urdiales	Hierro	0	0	0	0	0
236	5.475	Sociedad Franco Española	San Juan	Ramales	Calamina	0	0	0	0	0
325	5.085	Real Compañía Asturiana	Feresa	Alfoz Lloredo	Idem	5.830	23 á 32	0	23.320	699.80
520		Real Compañía Asturiana	Friano	Villaseusa	Hierro	0	0	4	0	0
1.417	5.221	Real Compañía Asturiana	Taya	Medio Cudeyo	Idem	39.000	50	0	21.450	648.50
233		Federico Solaegui	Torpeza	Potes	Bld. Tierras	450	43	0	405	12.15
1.199	3.808	Sociedad Providencia	Vulcano	Castro Urdiales	Hierro	5.720	48	0	3.146	94.30
1.691		Ricardo Sahde	Vaciadero	Udías	Calamina	580	23 á 32	0	2.320	69.60
520	841	Real Compañía Asturiana	Altaiz	Camaleño	Plomo	385	65	4	3.080	92.40
236	581	Sociedad Peña Vieja	Carmen	Peñarubia	Zinc	415	42	0	830	24.90
1.199	5.706	Florencio Rodríguez	Idem	Idem	Plomo	330	60	4	3.500	105
1.691		El mismo	Dos Marias	Ruilloza	Blenda	1.000	30	10	4.000	120
520	4.059	Sociedad Pérez Cuevas	Demasia Suerte	Tresviso	Calamina	340	37	4	680	20.40
1.417	6.247	Minas Heras	Lirio	Liérganes	Hierro	280	50	2	151	4.62
233		Sociedad Minera Cabárceno	Presentada	Penagos	Idem	22.400		55	1.232	36.96
1.466	6.450	Sdad. M.ª Constanza Bilbao	Tres Amigos	Rionansa	Blenda	2.600	45	55	8.000	240
							TOTAL		2.001.972.73	60.059.00

11 de Julio 1902.—El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro.—V.º R.º—El Delegado de Hacienda, Valgafón.

Depositaria de fondos municipales

DE

SANTANDER

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902

CUENTA del segundo trimestre del año de 1902 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior,	75.621 67
Ingresos en el mes de esta cuenta	590.714 39
CARGO,	666.336 06
Data por pagos verificados en igual trimestre	569.214 50
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	97.121 56

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas,	OERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
INGRESOS			
1.º Propios	9.476 27	14.681 26	24.157 53
2.º Montes	»	»	»
3.º Impuestos	44.094 82	71.104 92	115.199 74
4.º Beneficencia	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»
6.º Corrección pública	»	650 71	650 71
7.º Extraordinarios	2.044 60	2.519 90	4.594 50
8.º Ampliación	»	»	»
9.º Resultas.	»	»	»
10.º Recursos legales para cubrir el déficit	462.530 58	490.824 42	953.355
11.º Reintegro	96	383 40	479 40
12.º Cuenta de Contribuciones.	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población	10.968 59	10.519 78	21.488 37
CARGO	529.210 86	590.714 39	1.119.925 25

GASTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	61.291	86	64.494	72	125.786	58
2.º Policía de seguridad	46.721	46	58.260	35	104.981	81
3.º Policía urbana y rural	42.144	19	64.098	76	106.242	95
4.º Instrucción pública	918	76	9.502	38	10.421	14
5.º Beneficencia	9.746	02	10.375	32	20.121	34
6.º Obras públicas	36.836	39	58.772	87	95.639	26
7.º Corrección pública	6.653	97	9.239	84	15.893	81
8.º Montes	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas	230.709	"	248.383	27	179.092	27
10.º Obras de nueva construcción	14.409	63	34.050	62	48.460	25
11.º Imprevistos	3.642	18	7.063	72	10.705	90
12.º Ampliación	"	"	"	"	"	"
13.º Resultas	"	"	"	"	"	"
14.º Devoluciones	"	"	78	52	78	52
15.º Cuenta de Contribuciones	"	"	"	"	"	"
16.º Idem de ensanche de población	485	73	4.894	13	5.379	86
DATA.	453.589	19	569.214	50	1.022.803	69

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 30 de Junio de 1902.

El Depositario,
JESUS S. DE TAGLE.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 30 de Junio de 1902.

El Contador,
ELISARDO ORIA.

V.º B.º
El Alcalde,

PEDRO SAN MARTIN

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la continuación de las obras de construcción del edificio Palacio de oficinas municipales, que asciende á la cantidad de 636'269 pesetas 78 céntimos y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público por segunda vez, la subasta que tendrá lugar simultáneamente en Madrid, en la Dirección general de Administración, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y en Santander en el Salón de actos públicos de la casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde ó su delegado y con asistencia del Síndico, á las doce de la mañana del día 25 de Agosto de 1902, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas, económicas administrativas insertadas en la *Gaceta* del día 4 de Mayo último, quedando de manifiesto en los sitios que se indican, las memorias, planos, presupuesto y demás condiciones para el contrato, advirtiéndose que el costo de las obras se pagará con cargo á los productos del empréstito ya realizado y en depósito.

Santander 23 de Julio de 1902.—
El Alcalde, Pedro San Martín.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N. N. N., vecino de..., como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de la memoria, planos, condiciones y presupuestos del proyecto que ha de servir de base para la terminación del Palacio de oficinas municipales sobre el solar limitado por las calles del Correo, Esperanza, Escalante y la Iglesia de San Francisco, se compromete á llevar á cabo los trabajos necesarios á aquel objeto, con sujeción á aquellos documentos y con la baja de..., por ciento (en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente

Ayuntamiento de Villacarriedo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldado los mozos José Rueda Sa-

ñudo, hijo de Francisco y de Cristina; Manuel Serna Tejada, hijo de Agapito y de María; Manuel Barata Nieto, hijo de Jerónimo y de María y Ramón Crespo Gutiérrez, hijo de Santiago y de Venancia, números 1, 10, 16 y 23 del sorteo de este año, no obstante haber sido citados en debida forma con arreglo á la ley, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de reemplazos; y, por sus resultados, les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad para ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos.

Villacarriedo 22 de Junio de 1902.
—El Alcalde, J. Joaquín Diego G. Quintana.

Providencias judiciales

DON DAMASO CABO GONZALEZ, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia, por hallarse el propietario ausente en asuntos del servicio;

Hago saber que el día veinte de Agosto próximo, y diez de su mañana, se rematarán en la sala Audiencia de este Juzgado, las fincas y semovientes que á continuación se describen:

1.^a En el pueblo de Riotuerto, barrio de arriba y sitio del Otiro, una casa señalada con el número ciento quince de población, que se compone de planta baja, piso principal y desván, que mide ocho metros veinte centímetros de frente por once metros diez centímetros de fondo, que resulta una superficie de noventa y un metros, dos decímetros cuadrados; al fondo de ésta sigue otro cuerpo del mismo frente, por cinco metros veintiseis centímetros de fondo, éste se compone de planta baja, que resulta una superficie de sesenta y cuatro metros diez y ocho decímetros cuadrados; al lado á la casa por el lado Norte, está la

cochera que se compone de planta baja, piso y desván, ésta forma una escuadra con el frente de la casa de tres metros diez centímetros, y sobre el fondo de la casa se ocultan seis metros setenta centímetros lineales, que se compone este frente de nueve metros ochenta centímetros, por doce metros cincuenta centímetros de fondo, que resulta una superficie de ciento veintidos metros y cincuenta decímetros cuadrados; al lado Oeste una tejavana que mide ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente por nueve metros ochenta centímetros de fondo, que resulta una superficie de ochenta y cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados; todos los tres edificios en mediano estado de su construcción y lindan Sur, Este y Oeste doña Juana del Cerro Mier, y Norte carretera del Estado; se valúa toda la finca en tres mil quinientas setenta y seis pesetas.

2.^a En el mismo pueblo y sitio de Otiro, una tierra camponal cerrada sobre sí, que mide treinta y tres áreas y dos centiáreas, equivalentes á veintiseis carros y sesenta y tres céntimos de carro; linda al Sur con terrenos de herederos de Emeterio Gómez y Gómez, herederos de Pedro García y otros, Norte carretera del Estado, Este camino vecinal y Oeste herederos de Josefa Cantolla; se valúa esta finca en mil treinta y cinco pesetas y dos céntimos.

3.^a En el referido pueblo y sitio de Retoca, una finca cerrada sobre sí, que se compone de prado, erial, rozado y monte, el prado mide dos hectáreas veintinueve áreas y setenta y nueve centiáreas; erial, rozado, veintiseis áreas ochenta y cinco centiáreas, y de monte veintisiete áreas treinta y tres centiáreas, aproximadamente, equivalente todo á doscientos veintinueve carros; linda Sur Vicente de la Higuera, Norte, Este y Oeste terreno comunal; se tasa esta finca en junto en tres mil novecientas treinta y siete pesetas.

4.^a En mencionado pueblo y sitio de Retoca y en el solar titulado de Retoca, un prado que mide seis áreas veintidos centiáreas, equivalentes á cinco carros y un céntimo; linda Este Micaela Cantolla, Oeste Pedro Abascal, hoy sus herederos y Norte Manuel Marañón, hoy también sus herederos; se valúa esta finca en setenta y cinco pesetas y quince céntimos.

5.^a En precitado pueblo y sitio del Hoyo de la Trina, un prado que mide diez y seis áreas veintiseis centiáreas, equivalentes á trece ca-

ros y catorce céntimos de carro; linda Este Manuel Marañón, hoy sus herederos y Norte, Sur y Oeste Ladislao Higuera; se valúa esta finca en ciento doce pesetas y cincuenta y seis céntimos.

6.^a En expresado pueblo y sitio del Regato y solar de arriba, un prado que mide una área y tres centiáreas, equivalente á ochenta y tres céntimos de carro; linda Este y Norte don Lucas Lombana, Oeste Juan Cordero, hoy Julián Madrazo y Sur Ladislao Higuera, hoy sus herederos; se valúa esta finca en ocho pesetas sesenta y cuatro céntimos.

7.^a En el mismo pueblo y sitio del Regato y Solar de Arriba, un prado con árboles de roble á su cabecera, que mide una área treinta y un centiáreas, equivalentes á un carro y seis céntimos de carro, linda Este y Oeste Ladislao Higuera, hoy sus herederos, Sur terreno común y Norte Joaquín del Monte; se valúa la finca en veintinueve pesetas sesenta y ocho céntimos.

8.^a En referido pueblo y sitio de las Monteras, una tierra camponal, que mide veintinueve áreas veintiocho centiáreas, equivalentes á veintitres carros y sesenta y un céntimos de carro; linda Este Francisca del Monte, hoy sus herederos, Sur carretera del Estado, Norte Ramón Gómez, hoy sus herederos, y Oeste herederos de Josefa de la Cantolla; se valúa esta finca en ochocientas cincuenta y cuatro pesetas y quince céntimos.

9.^a En recordado pueblo y sitio de la Losiyal, un prado con árboles de roble, que mide cuatro áreas noventa y tres centiáreas, equivalentes á tres carros noventa y ocho centiáreas de carro; linda Este herederos de Bernardo Gómez, Sur camino vecinal, Norte Gaspar Arronte y Oeste María Gómez, se valúa esta finca en treinta y nueve pesetas ochenta y tres céntimos.

10.^a En expresado pueblo y sitio de Maliro, un prado que mide un área equivalente á ochenta y un céntimos de carro; linda Este, Sur y Oeste herederos de Luis del Regato y Norte herederos de Manuel Quiñón; se tasa esta finca en seis pesetas cuarenta y ocho céntimos.

11.^a En el mismo pueblo y sitio del Coscojal, un prado que mide dos áreas cincuenta y ocho centiáreas, equivalentes á dos carros y ocho céntimos de carro; linda Este y Norte herederos de Juan de la Mier Pedraja, Sur carretera vecinal y Oeste Julián Ortiz; se valúa esta

finca en treinta y ocho pesetas y treinta céntimos.

12.^o En referido pueblo y sitio del Coscojal, un prado que mide dos áreas noventa y cuatro centiáreas, equivalentes á dos carros y treinta y siete céntimos de carro; linda Este y Norte herederos de Juan de la Mier Pedraja, Sur terreno común y Oeste camino vecinal; valuada en treinta y cinco pesetas y cincuenta y cinco céntimos.

13.^a En dicho pueblo y sitio del Maliro, un prado que mide treinta y nueve centiáreas, equivalente á treinta y un céntimos de carro; linda Norte herederos de Josefa Cantolla, Este Juana del Cerro, Sur Felipe del Monte y Oeste herederos de Bernardo Gómez; se tasa esta finca en seis pesetas y veinte céntimos.

14.^a En mencionado pueblo y sitio del Reviso, un terreno con árboles de roble y chopo, que mide tres áreas, equivalentes á diez carros cuarenta y ocho céntimos de carro; linda Este Angel Higuera, Sur río de Covadal, Norte Andrés Solano y Oeste herederos de Luis del Regato; se valúa esta finca en noventa y cuatro pesetas treinta y dos céntimos.

15.^a En el mismo pueblo y sitio de la Cantolla, la cuarta parte de una casa señalada con el número setenta y ocho de población, proindivisa, que se compone de planta baja, piso y desván, que mide cinco metros noventa centímetros de frente, por catorce metros veinte centímetros de fondo, que resulta una superficie de ochenta y tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados; linda Sur un huerto de la misma propiedad, Norte Josefa Ortiz, Este corral y Oeste herederos de José Gómez, y el huerto que está adosado á la casa á dicho lado Sur mide treinta y un centiáreas; linda Sur carretera vecinal, Norte la casa de la misma propiedad, Este carretera vecinal y Oeste al lado de la carretera vecinal, hoy otro huerto que pertenece á la misma casa, que mide un área ochenta y seis centiáreas, equivalentes á un carro y cincuenta céntimos de carro; linda Sur herederos de Francisca Canales, Norte dicha carretera vecinal, Este Joaquín de Celis y Oeste Lucas Lombana; se avalúa la cuarta parte de la casa y de los dos huertos, todo en conjunto, en doscientas cincuenta pesetas.

16.^a Una vaca parda color avellana; le doce años de edad, no se la conoce que esté preñada; se tasa en

doscientas sesenta pesetas.

17.^a Otra vaca también parda y color avellana clara, como de trece años de edad, tiene dos costillas fracturadas, y se tasa en doscientas pesetas, haciendo todas las partidas un total de diez mil quinientas cincuenta y nueve pesetas y veinticinco céntimos.

Dichas fincas, propias de doña Juana del Cerro Mier, se rematan en el día y hora señalados, en dos lotes, en el uno las fincas inmuebles y en el otro los semovientes, para con su importe satisfacer el importe del principal, intereses y costas que se reclaman en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Lucilo Bravo, en nombre de don Manuel del Cerro Mier, contra la expresada doña Juana, sobre pago de pesetas.

Se advierte que se procede á la subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de aquella tasación.

Santofía y Julio diez y seis de mil novecientos dos.—Damaso Cabo González.—P. S. M., Sebastián Olazábal.

Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant
EL CUARTELILLO
de
Angel Delgado

Inmediato á la Catedral. — Teléfono. — Luz eléctrica. — Mesa redonda. — Salones para familias. — Comedores particulares. — Comidas á domicilio. — Cocina francesa y española. — Vinos de las mejores marcas. — Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

Imp. de la Vindia de Alianza
Lope de Vega, 4